



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 226 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 FEB. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 246 – 2025-GRJ/GRDS de fecha 25 de febrero de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad:

Que, mediante Ley Nº 32185 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y Ley Nª 32186 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2025", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 246 – 2025-GRJ/GRDS de fecha 25 de febrero de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de caja chica para efectuar gastos imprevistos para el Programa presupuestal 030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 496 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0330, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que es necesario, autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2025, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL,







pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos imprevistos para el Programa presupuestal 030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana, por el importe de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la TAP TERESA HUAMAN VILCARANO, para efectuar gastos imprevistos para el Programa presupuestal 030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento

: Recursos Ordinarios

Mnemónico

330

Especifica de Gasto

 ESPECIFICA
 MONTO

 2.3. 15. 12
 600.00

 2.3. 27. 11. 5
 1,400.00

 2.3. 27. 9. 99
 1,000.00

 TOTAL
 S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la TAP TERESA HUAMAN VILCARANO, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el TAP TERESA HUAMAN VILCARANO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe



GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mayianida Liz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIO La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENÉRAL